



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por la abogada Margarita Quintero Molina, y teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por Davivienda, el Despacho advierte la necesidad de volver a requerir a esta entidad financiera para que tal y como se mencionó en la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL -DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, llevada a cabo el 13 de marzo de 2023, Davivienda se sirva:

“(...) de manera inmediata y en un plazo máximo de 2 días, informe al Despacho sobre los créditos, deudas que existan a nombre de la señora KATHERINE ISAURA AZCARATE RODRÍGUEZ, con fecha de corte a 31 de octubre de 2017. Así como también se identifique el saldo a la fecha de dichos créditos, para lo cual se librarán de manera inmediata los oficios por secretaria. (...)”

Haciendo por demás, la aclaración a la entidad bancaria que lo requerido por el Despacho es el saldo y/o gastos que los productos bancarios de los cuales es o fue titular la señora KATHERINE ISAURA AZCARATE RODRÍGUEZ, pudiesen tener o haber tenido con corte a 31 de octubre de 2017. Téngase en cuenta que la presente aclaración en ninguna forma modifica la orden dada en la audiencia celebrada el 13 de marzo de 2023, en tanto solo aclara y explica el contenido de la citada orden.

RESUELVE:

LIBRESE nuevamente OFICIO a DAVIVIENDA, con la orden dada en la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, llevada a cabo el 13 de marzo de 2023, además de informar la aclaración hecha en este auto.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51df66a561c04fd7a47d29f9c242d04f772271314b9004f1072bf3c27d652486**

Documento generado en 26/04/2023 02:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>